

# REPÚBLICA DE PANAMÁ

## CONSEJO DE GABINETE

### RESOLUCIÓN DE GABINETE N° 103 De 29 de octubre de 2024

Que aprueba el Procedimiento Excepcional de Contratación entre la Caja de Seguro Social y la empresa Promed Medical Care, S.A., para el “Suministro de Servicios Integrales para el Funcionamiento de las Unidades de Hemodiálisis de la Caja de Seguro Social, Relativos a Insumos de Hemodiálisis, mantenimiento del sistema informático TDMS de diálisis de la Caja de Seguro Social, riñones artificiales, sillones de diálisis, alquiler de la Unidad Extrahospitalaria Metro I, y todo aquello que se requiere para la Prestación del Servicio Integral”, por un periodo nueve (9) meses, contados a partir del día uno (01) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) al treinta y uno (31) de agosto de dos mil veinticuatro (2024), por la suma de veinte millones doscientos cinco mil setecientos noventa balboas con 30/100 (B/.20,205,790.30)

#### EL CONSEJO DE GABINETE,

en uso de sus facultades constitucionales y legales,

#### CONSIDERANDO:

Que a través del Informe Técnico, DENSYPS-CNH-INF-021-2024 de 14 de mayo de 2024, elaborado por la Dra. Karen Courville, coordinadora nacional de Hemodiálisis se sustenta la necesidad para el “Suministro de Servicios Integrales para el Funcionamiento de las Unidades de Hemodiálisis de la Caja de Seguro Social, Relativos a Insumos de Hemodiálisis, mantenimiento del sistema informático TDMS de diálisis de la Caja de Seguro Social, riñones artificiales, sillones de diálisis, alquiler de la Unidad Extrahospitalaria Metro I, y todo aquello que se requiere para la Prestación del Servicio Integral”, en base a lo siguiente:

- Objetivo General: prestar los Servicios Integrales para el funcionamiento de las Unidades Ejecutoras de Hemodiálisis de la Caja de Seguro Social, por un periodo de nueve (9) meses.
- Objetivo Específico: atención ambulatoria de hemodiálisis para pacientes asegurados por un periodo de nueve (9) meses, a fin de cubrir la demanda de Kits de hemodiálisis que registran las unidades de hemodiálisis en la Caja de Seguro Social, permitirá satisfacer dichas necesidades de salud y mejorar su calidad de vida;

Que la Dirección Nacional de Finanzas mediante Certificación N° F-1,738-2024 de 07 de mayo de 2024, indica que en el presupuesto de la Caja de Seguro Social para la vigencia 2024, existe disponibilidad presupuestaria para iniciar el trámite del suministro de insumos de hemodiálisis;

Que la partida presupuestaria a utilizar en el año 2024, se detalla de la siguiente forma:

Resolución de Gabinete N° <sup>10.3</sup>  
De 29 de octubre de 2024  
Página 2 de 4

OBJETOS DE GASTOS	PARTIDAS PRESUPUESTARIAS		IMPORTES B/.
	C.S.S.	SIAPPA	
<b>TOTAL</b>			<b>20,205,790.30</b>
<b>AÑO 2023</b>			<b>1,030,329.80</b>
197-CREDITOS RECONOCIDOS POR SERVICIOS NO PERSONALES-SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	1-10-0-2-001-08-21-197 1-10-0-4-001-08-21-197	1-10-0-2-001-08-00-197 1-10-0-4-001-08-00-197	896,386.93 133,842.87
<b>AÑO 2024</b>			<b>19,175,460.50</b>
188-SERVICIOS MÉDICOS EN EL PAÍS	1-10-0-2-001-08-21-188 1-10-0-4-001-08-21-188	1-10-0-2-001-08-00-188 1-10-0-4-001-08-00-188	16,682,650.64 2,492,809.86

Que la Junta Directiva de la Caja de Seguro Social, mediante Resolución N°57,077-2024-J.D. de 11 de julio de 2024, autorizó el gasto hasta la suma de veinte millones doscientos cinco mil setecientos noventa balboas con 30/100 (B/.20,205,790.30), para esta contratación;

Que el artículo 79 numeral 1 del Texto Único de la Ley N° 22 de 27 de junio de 2006, que regula la contratación pública, ordenado por la Ley N°153 de 8 de mayo de 2020, dispone que cuando se produzcan hechos o circunstancias por los cuales la celebración de cualquiera de los procedimientos de selección de contratista establecidos en el artículo 56 de la citada normativa, ponga en riesgo la satisfacción de los requerimientos e intereses del Estado, las entidades o instituciones podrán acogerse al procedimiento excepcional de contratación en aquellos casos que no haya sustituto adecuado;

Que el artículo 83 del Texto Único de la Ley N° 22 de 27 de junio de 2006, que regula la contratación pública, ordenado por la Ley N°153 de 8 de mayo de 2020, establece que corresponde al Consejo de Gabinete la evaluación y aprobación de las contrataciones mediante Procedimiento Excepcional que sobrepasen la suma de tres millones de balboas con 00/100 (B/.3,000,000.00), previo cumplimiento de los requisitos legales establecidos, los cuales han sido satisfechos por la Caja de Seguro Social, por lo que, en consecuencia,

#### RESUELVE:

**Artículo 1.** Aprobar el Procedimiento Excepcional de Contratación entre la Caja de Seguro Social y la empresa Promed Medical Care, S.A., para el “Suministro de Servicios Integrales para el Funcionamiento de las Unidades de Hemodiálisis de la Caja de Seguro Social, Relativos a Insumos de Hemodiálisis, mantenimiento del sistema informático TDMS de diálisis de la Caja de Seguro Social, riñones artificiales, sillones de diálisis, alquiler de la Unidad Extrahospitalaria Metro I, y todo aquello que se requiere para la Prestación del Servicio Integral”, por un periodo nueve (9) meses, contados a partir del día uno (01) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) al treinta y uno (31) de agosto de dos mil veinticuatro (2024), por la suma de veinte millones doscientos cinco mil setecientos noventa balboas con 30/100 (B/.20,205,790.30).

**Artículo 2.** Esta Resolución de Gabinete comenzará a regir a partir de la fecha de su promulgación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Numeral 1 del artículo 79 y artículos 80, 81, 82 y 83 del Texto Único de la Ley N° 22 de 27 de junio de 2006, que regula la contratación pública, ordenado por la Ley N°153 de 8 de mayo de 2020.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Resolución de Gabinete N° 103  
De 29 de octubre de 2024  
Página 3 de 4

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintinueve (29) días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024).



**JOSE RAÚL MULINO QUINTERO**  
Presidente de la República

La ministra de Gobierno,



**DINOSKA MONTALVO DE GRACIA**

El ministro de Relaciones Exteriores,

**JAVIER MARTÍNEZ-ACHA VÁSQUEZ**

La ministra de Educación,



**LUCY MOLINAR JACQUES**

El ministro de Salud,



**FERNANDO JOAQUIN BOYD GALINDO**

La ministra de Trabajo y Desarrollo Laboral,



**JACKELINE DEL CARMEN MUÑOZ  
CEDEÑO DE CEDEÑO**

El ministro de Comercio e Industrias,  
encargado,



**EDUARDO ARANGO**

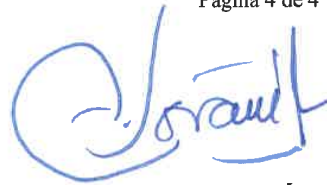
El ministro de Desarrollo Agropecuario,



**ROBERTO JOSÉ LINARES TRIBALDOS**

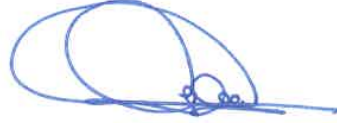
Resolución de Gabinete N° 103  
De 29 de octubre de 2024  
Página 4 de 4

El ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial,



**JAIME ANTONIO JOVANÉ CASTILLO**

El ministro de Obras Públicas,



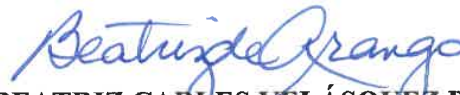
**JOSÉ LUIS ANDRADE ALEGRE**

El ministro para Asuntos del Canal,



**JOSE RAMÓN ICAZA**

La ministra de Desarrollo Social,



**BEATRIZ CARLES VELÁSQUEZ DE ARANGO**

El ministro de Economía y Finanzas,



**FELIPE EDUARDO CHAPMAN ARIAS**

El ministro de Seguridad Pública,



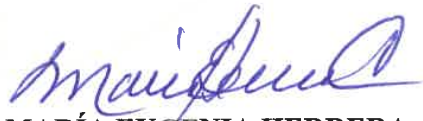
**FRANK ALEXIS ÁBREGO**

El ministro de Ambiente, encargado,



**OSCAR VALLARINO**

La ministra de Cultura,



**MARÍA EUGENIA HERRERA**

La ministra de la Mujer,



**NIURKA PALACIO URRIOLA**



**JUAN CARLOS ORILLAC URRUTIA**  
Ministro de la Presidencia y  
secretario del Consejo de Gabinete